



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
INFORME DE MISIÓN OFICIAL

FECHA: 05 de Abril de 2024

GENERALES:

Participantes de la Autoridad Marítima de Panamá	Cargo
Ing. Raúl Arenas	Jefe del Depto. de Ingeniería
Ing. Israel Patiño	Ingeniero del Dpto. Concesiones
Olivero Rodríguez	Conductor

Unidad Administrativa: Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

Otros Participantes:

- Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
- Autoridad Nacional de Aduanas (ANA)
- Autoridad Nacional de servicios Públicos (ASEP)
- Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)
- Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT)
- Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG)
- Minera Panamá, S.A. (Cobre Panamá)

DETALLE DE LA MISIÓN:

En atención a la solicitud del **Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)** sobre la Inspección gubernamental, a la mina de cobre de Minera Panamá, S.A., requerida para verificar las competencias de cada Institución, en el Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento) "PGS"; la **Autoridad Marítima de Panamá** cumpliendo con el compromiso, procede a participar el día miércoles 3 de abril de 2024 de la inspección pertinente.

Lugar de visita oficial:

Interior

Mina de Cobre, Sitio Puerto, Terminal Internacional de Punta Rincón, Bahía Punta Rincón, Corregimiento de San Juan Del General, distrito de Donoso, provincia de Colón, República de Panamá.

Exterior

Fecha de salida: miércoles 3 de abril de 2024.

Fecha de retorno: miércoles 3 de abril de 2024.



Financiamiento:

- Viáticos pagados por la AMP
- Organismo Internacional
- Otro

Misión:

- Estudios
- Pasantías
- Oficial
 - Nombre de la misión de Cooperación: **Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento) "PGS"**
 - Responsable de la misión: Sub Directora Ing. Ana Méndez
Dirección Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)

OBJETIVO DEL VIAJE:

La **Autoridad Marítima de Panamá**, mediante Nota ADM-0177-02-2024-DGPIMA-2024 de 1 de febrero de 2024, realizó una serie de recomendaciones, las cuales fueron respondidas por la empresa **Minera Panamá, S.A.**, en las páginas 95-99 del **PGS "Ampliado"** del 26 de marzo de 2024, de la Mina Cobre Panamá, y a su vez la empresa señaló la importancia del Sitio Puerto para poder cumplir con las actividades correspondientes al Cuido y Mantenimiento, toda vez que deberán continuar recibiendo embarcaciones en las terminales 1 y 2 de la Terminal Internacional de Punta Rincón (**PRIT**).

Por lo anterior, el personal de la **Autoridad Marítima de Panamá**, tenía como objetivo inspeccionar las condiciones de los componentes de las terminales 1 y 2, tales como bitas de amarre, pantallas de defensa, área de muelle, pilotes, boyas de amarre, con el fin de verificar el estado de las mismas y comprobar que se le esté brindando el mantenimiento indicado en el **PGS "Ampliado"** y que la Terminal Internacional de Punta Rincón (**PRIT**) se encuentre en condiciones de recibir embarcaciones.

RESULTADO:

El día miércoles, 3 de abril de 2024, aproximadamente a las 10:00 a.m., se nos reúne a todos los participantes y se imparte la inducción de seguridad. Luego a las 11:00 a.m., se inicia el recorrido en conjunto con las demás Instituciones Gubernamentales, para que cada entidad competente cuestione, comente, verifique y revise, el sitio y las competencias que le corresponden, quedando los demás participantes con el rol de observadores.

CAMINO COSTERO

- **Entidades con competencia:** Ministerio de Obras Públicas (MOP), Autoridad del Tránsito, Transporte Terrestre (ATTT), Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) y Autoridad Nacional de servicios Públicos (ASEP)

Al iniciar el recorrido desde las oficinas administrativas hacia el Sitio Puerto, se atraviesa una vía interna de piedra (camino industrial) que al ser parte del proyecto de la Mina, no necesita las normativas y aprobaciones del MOP, según nos comenta la Licda. Lilmarie Langmaid y la Ing. Agustina Varela, colaboradoras de Cobre Panamá.

Esta carretera a un lado, lleva las tuberías de agua de relave y del otro lado lleva la línea de transmisión eléctrica.

En ciertos puntos existen los pasos terrestres y aéreos de fauna silvestre, establecidos en el Plan de Rescate y Reubicación de Flora dentro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, ya que la Mina de Cobre se encuentra sobre el corredor biológico mesoamericano.

RÍO DEL MEDIO

Entidades con competencia: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) y Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

Siguiendo el camino industrial hacia el Sitio Puerto, se realizó una parada en el puente sobre el río del medio, que atraviesa el camino industrial, donde se observó la condición del río y el sistema de monitorización del PH, Oxígeno y la turbiedad.



ALMACÉN DE CONCENTRADO DE COBRE

Entidades con competencia: Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) y Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)

Llegamos al control de seguridad para ingresar a Sitio Puerto, donde nos recibió el gerente del Sitio Puerto y superintendente de operaciones de la central eléctrica, el Ing. Boris Batista (colaborador de Cobre Panamá), nos explicó la preocupación que existe por almacenar 130 mil toneladas aproximadamente de concentrado de cobre por demasiado tiempo y que esto está generando gases tóxicos, como lo es el sulfuro de hidrógeno. Argumentando que ese material no puede estar más tiempo almacenado por el riesgo de aumentar los gases tóxicos, como también la temperatura del mismo concentrado de cobre, que podría hacer combustión y que es urgente retirar este material.

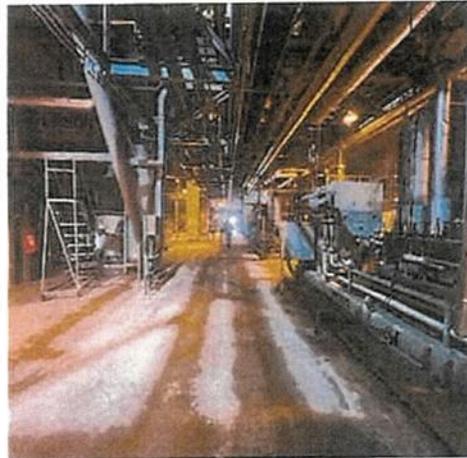
Nos mostraron cómo debe ser el concentrado de cobre en su forma ideal con calidad de exportación y como está actualmente el concentrado de cobre por estar almacenado tanto tiempo, que ha perdido un 7% de humedad y aumentando su temperatura en 70 grados centígrados.



TERMOELÉCTRICA

Entidades con competencia: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), Autoridad Nacional de servicios Públicos (ASEP)

Luego avanzamos hacia la terminal eléctrica PACO dentro del Sitio Puerto, donde el Ing. Boris Batista (colaborador de Cobre Panamá), nos explicó el funcionamiento y objetivo de esta terminal eléctrica, la cual está diseñada para una capacidad de producción de 300 MW, con dos unidades a carbón, que cada una puede producir 150 MW. Esta central eléctrica funciona con carbón bituminoso y se utiliza principalmente para el proceso de concentrado de cobre y el excedente iría a la red nacional.

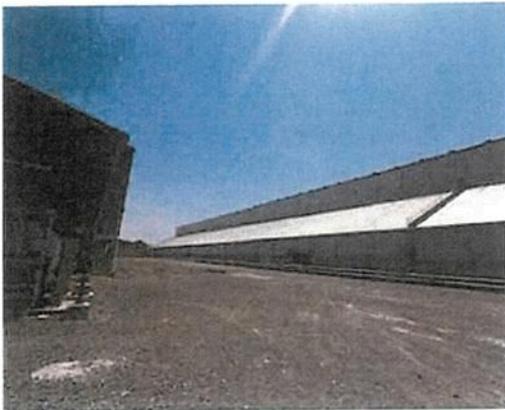


CANCHA DE CARBÓN

Entidades con competencia: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), Autoridad Nacional de servicios Públicos (ASEP) y Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)

Visitamos la cancha de carbón, la cual es un edificio complementario a la central eléctrica, ya que la misma funciona con este elemento como materia, y por ello este edificio formaba parte del proceso del concentrado de cobre.

El Ing. Boris Batista (colaborador de Cobre Panamá), hablo de la necesidad de recibir carbón en la PRIT, para el funcionamiento de la termoeléctrica.



*PRIT (TERMINAL INTERNACIONAL DE PUNTA RINCÓN)

* Lugar el cual la AMP tenía como objetivo principal y único inspeccionar por su competencia.

Entidades con competencia: Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y Autoridad Nacional de Aduanas (ANA)

Se ingresó a la Terminal Portuaria aproximadamente a las 3:30 pm, donde pasamos por el control de seguridad, de acuerdo a las reglamentaciones y protocolos de seguridad que tiene la Terminal al ser de carácter internacional, como lo son El Código PBIP y el capítulo XI -2 del Convenio SOLAS.

El Ing. Boris Batista (colaboradores de Cobre Panamá), nos comentó que se sigue un plan de mantenimientos rigurosos de los componentes y estructuras en la PRIT, principalmente para la seguridad de las personas y la operación.

En la terminal No.1, observamos una embarcación amarrada al muelle RO-RO, tipo barcaza, cargada con chatarra, donde el Ing. Boris Batista comenta, que se está recogiendo todo el material inservible y chatarra, la cual sería llevada posteriormente a Colombia, para su disposición final.

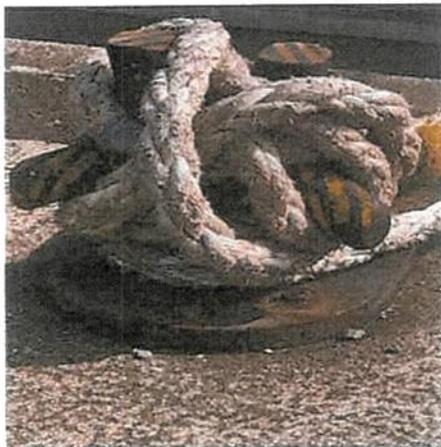
También el Ing. Batista, nos comentaba que la Boya, la cual había sufrido el incidente de ser incendiada por un grupo de personas en embarcaciones no autorizadas, para el tiempo de las protestas en contra de la mina, se reparó, la parte afectada, ya que el sistema de anclaje no había

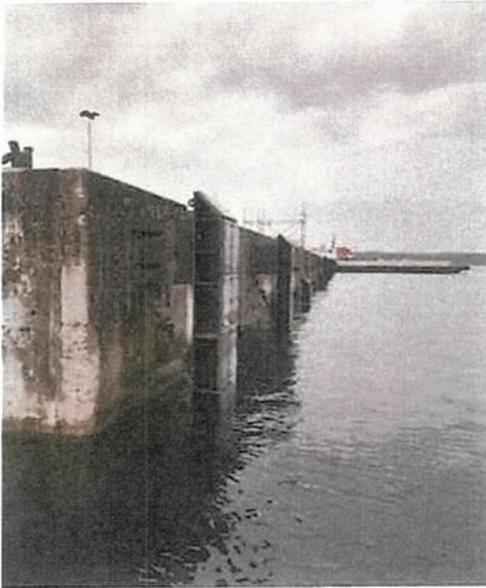
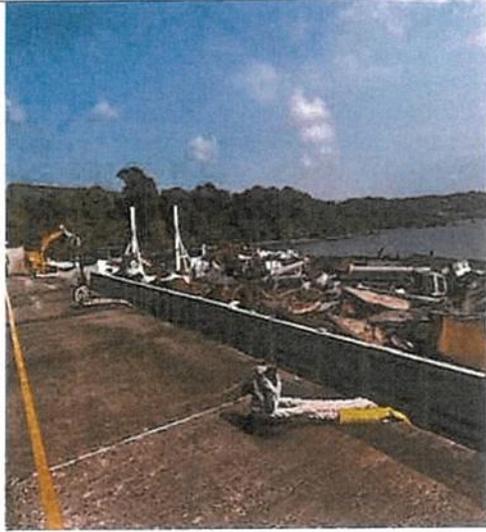
sufrido ningún inconveniente, por lo que no hubo necesidad de sustituirla por una nueva boya.

INSPECCIÓN AMP:

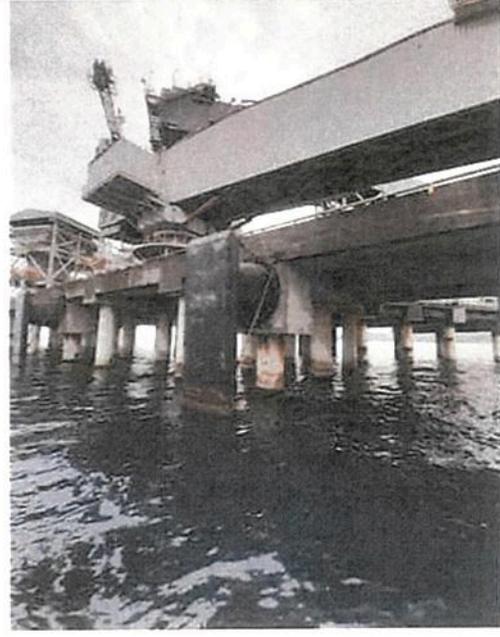
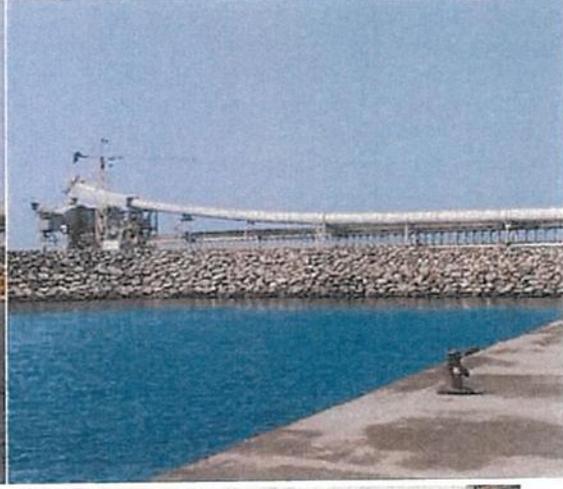
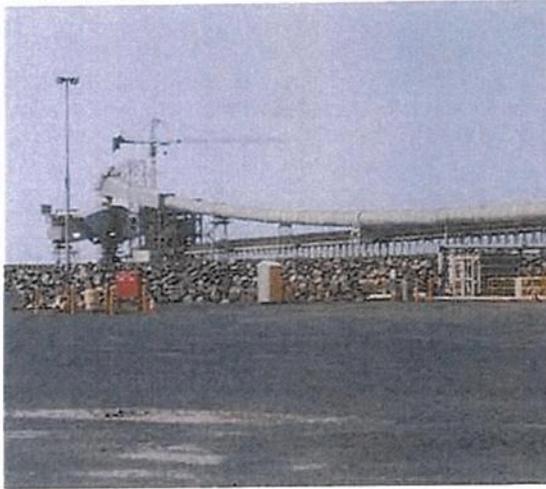
- Se verificó las características físicas de las bitas y fenders de la Terminal No. 1, los cuales se encuentran en estado aceptable.
- Se verificó las características físicas de las bitas y fenders de la Terminal No. 2, los cuales se encuentran en estado aceptable.
- Se verificó las características físicas de las boyas de amarre de la Terminal No. 2, las cuales se encuentran en estado aceptable.
- Cobre Panamá cuenta en la PRIT, con dos boyas de amarre nuevas, para recambio.
- Se verificó las características físicas de la cerca existente de la PRIT, que funciona como cerramiento del recinto portuario, la cual se encuentra en estado aceptable.

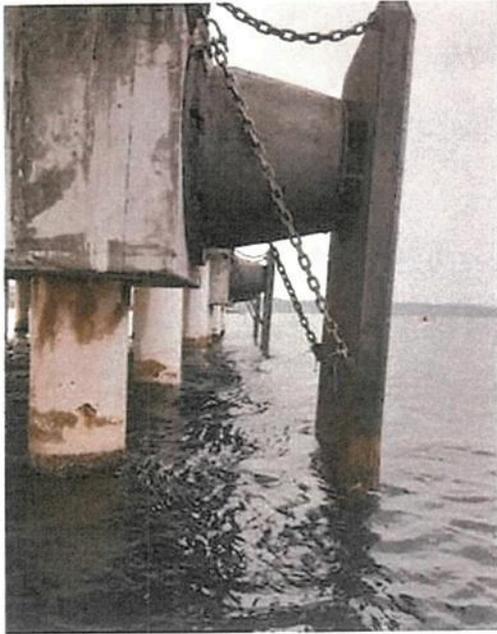
Terminal No. 1





Terminal No. 2





Boyas de Amarre





OBSERVACIONES ADICIONALES:

Los componentes tales como los cargadores, bandas transportadoras, bombas de sumideros, sistema contra incendios, A/C de la subestaciones y cargadores, cuales están sobre la Terminal No. 2, no fueron revisados, por lo que no se emite ningún comentario técnico, debido a que estos componentes de ser necesario una auditoría por terceros, deberían hacerse por especialistas y personal idóneo en la materia, tales como mecánicos y electromecánicos, ya sea de una empresa privada o gubernamental como los bomberos para lo que es el sistema contra incendios (bajo normas NFPA aplicables).

De igual manera la empresa Cobre Panamá, hace constar bajo documentación remitida a la AMP, los registros de mantenimientos de todos los elementos y componentes en la PRIT.

CONCLUSIONES:

Se ha comprobado que se le brinda mantenimiento a los componentes de las Terminales No. 1 y No.2, así como a las boyas de amarre.

- Se ha comprobado que los componentes (bitas y fenders) de las Terminales No.1 y No.2, así como a las boyas de amarre, están en estado aceptable, por lo que las instalaciones son aptas en caso de que se requiera el atraque de embarcaciones como parte del Plan de Preservación y Gestión Segura (Plan y Mantenimiento).
- La Terminal Internacional de Punta Rincón (PRIT) se encuentra libre de algún tipo de bloqueo por terceros.
- La Terminal Internacional de Punta Rincón (PRIT), está en la capacidad realizar las maniobras de atraque/desatraque de una embarcación y de realizar las operaciones de carga/descarga para recibir suministros (agua, diésel, alimentos, otras vituallas) en su terminal No.1, como parte del Plan de Preservación y Gestión Segura (Plan y Mantenimiento).
- La Terminal Internacional de Punta Rincón (PRIT), está en la capacidad de realizar las maniobras de atraque/desatraque de una embarcación y de realizar las operaciones de carga/descarga para exportar (chatarra, reactivos no utilizados, agentes explosivos) en su terminal No.1, como parte del Plan de Preservación y Gestión Segura (Plan y Mantenimiento).
- La Terminal Internacional de Punta Rincón (PRIT), está en la capacidad de realizar las maniobras de atraque/desatraque de una embarcación y de realizar las operaciones de carga/descarga para recibir carbón (materia prima de la Termoeléctrica) en su terminal No.2, siempre y cuando se lo autorice la entidad gubernamental competente y que esto forme parte del Plan de Preservación y Gestión Segura (Plan y Mantenimiento).
- La Terminal Internacional de Punta Rincón (PRIT), está en la capacidad de realizar las maniobras de atraque/desatraque de una embarcación y de realizar las operaciones de carga/descarga y exportar concentrado de Cobre en su terminal No.2, siempre y cuando se lo autorice la entidad gubernamental regente y competente.

RECOMENDACIONES:

- Continuar con los mantenimientos contemplados en el Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento), página 99, Fig. 33 Actividades y frecuencia de



actividades de mantenimiento en PRIT.

- Entregar los reportes detallados de los mantenimientos de cada elemento contemplados en el Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento), página 99, Fig. 33 Actividades y frecuencia de actividades de mantenimiento en PRIT, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá.
- Informar a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, cuando la o las entidades competentes, les autorice, si es el caso, recoger el material almacenado (concentrado de cobre) y que el mismo sea retirado por la Terminal No. 2. Se necesitará por parte de Minera Panamá, S.A., el plan de remoción de material desde el almacén hasta el embarque y su disposición final.
- Seguir cumpliendo con lo siguiente:
 - El Decreto Ejecutivo No. 281 del 12 de junio de 2017, que establece las disposiciones necesarias para cumplir efectivamente con el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional de 1965, modificado y adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 44 del 15 de julio de 2008, y que deroga el Decreto Ejecutivo No. 512 del 1 de agosto de 2013, mediante el cual los agentes marítimos que representen a estas embarcaciones deberán proporcionar la información requerida a través de la Ventanilla Única Marítima de la República de Panamá.
 - Ley 266 de 23 de diciembre de 2021, que regula las actividades de cabotaje y comercio interno en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá y dicta otras disposiciones.
 - Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, por la cual se aprueba el Reglamento de Licencias de Operación de Servicios Marítimos Auxiliares prestados dentro de los recintos portuarios o áreas bajo la jurisdicción de la Autoridad Marítima de Panamá.
 - El Plan de Protección aprobado por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de conformidad con el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias adoptado como enmienda al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS 74/78) - Resolución ADM. No. 140-2003 de 15 de mayo de 2003 (Gaceta Oficial 24,803), sujeto a las inspecciones y auditorías necesarias.
 - Las disposiciones del Código y Manual BLU en cuanto a la certificación de balanzas y pesos por parte de una empresa certificada por el Consejo Nacional de Acreditación o una empresa homóloga igualmente acreditada.

Elaborado por:
Ing. Israel Patiño

Elaborado por:
Ing. Raúl Arenas

FECHA: 5/4/2024.

RECIBIDOS MINERALES
Athenara
12 PER 2024 9:05PM